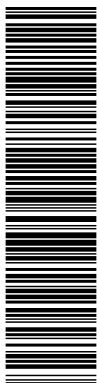


| | | |
|---|---|--------------------------|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Valdocco | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17-10-2016 | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7FTJU-R8762-U5H6N Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:38:05 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/10/2016 09:29 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2016 12:12 | ESTADO FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398588 7FTJU-R8762-U5H6N-22F5635765603509AA4A77B7C41EAD1E906B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN VALDOCCO.**

En Huelva a de Octubre de 2016

INTERVIENEN

De una parte Don Gabriel Cruz Santana, en calidad del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, Don Jaime de Vicente Núñez, Presidente en Huelva de la Fundación Valdocco, con C.I.F. G-21210000, clasificada como Fundación Benéfico- Asistencial por Orden Ministerial de fecha 16 de Junio de 1996 y domiciliado en la calle Geranio, s/nº.

EXPONEN

PRIMERO.- La Fundación Valdocco fue creada en el año 1995 y clasificada como Fundación Benéfico- Asistencial por Orden Ministerial de fecha 16 de Junio de 1996. El fin es la promoción integral de la familia, la infancia y la juventud desde su integración social y laboral mediante la formación profesional, fomento del empleo y promoción humano cultural.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva es consciente de que el primer problema de la ciudad es el desempleo. La falta de empleo no es exclusivamente un problema del que lo padece, es un problema de todos que obliga a que las instituciones públicas y privadas le presten sus mayores esfuerzos. Las consecuencias del paro son conocidas: frustración, necesidad, pobreza y conductas antisociales.

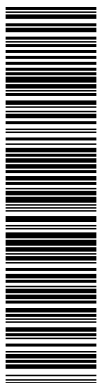
El Ayuntamiento participa como Patrono fundador de la Fundación Valdocco con otras instituciones públicas y privadas.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva como miembro de la Fundación Valdocco se comprometió a consignar en sus Presupuestos cada año una cantidad para ayudar al sostenimiento y buen fin a la citada Fundación.

Es por ello, que ambas entidades de común acuerdo, suscriben un convenio de colaboración se regirá por las siguientes:

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Valdocco | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17-10-2016 |
| OTROS DATOS Código para validación: 7FTJU-R8762-U5H6N Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:38:05 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/10/2016 09:29 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2016 12:12 |

ESTADO
FIRMADO



**Ayuntamiento
de Huelva**

CLAUSULAS

PRIMERA.- La fundación Valdocco seguirá prestando servicios de promoción, fomento de empleo, formación e inserción socio profesional de los alumnos carentes de formación y medios para obtener un empleo.

SEGUNDA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva realizará la aportación económica a la fundación Valdocco que será de (3.000 Euros) para el año 2016. Para sufragar los gastos de Actividades y Mantenimiento desarrollados por esta Fundación, siendo ésta aportación Municipal un 80% del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la entidad subvencionada, como aportación propia, conforme a lo establecido en la Base presupuestaria 22.1 del Presupuesto Municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

CUARTA.-

La Asociación deberá justificar esta subvención antes de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento, pudiéndose realizar pagos parciales en función de la justificación y aprobación presentada.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendiente justificaciones de gastos de anteriores Convenios y según de la disponibilidad de la Tesorería Municipal

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

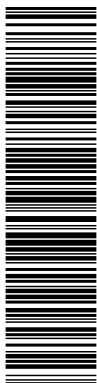
QUINTA.- Se creará una comisión mixta, con la misión de realizar el seguimiento de las actividades a desarrollar por la Asociación. Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

- La Concejal de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
- El Presidente de la fundación Valdoco, o persona en quien delegue.
- Cualquier otro miembro que se designe por ambas partes.

Dicha Comisión se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del Convenio, y en cualquier caso antes de la finalización del mismo, para proceder a su evaluación y determinar su continuación o término.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Valdocco | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17-10-2016 |
| OTROS DATOS Código para validación: 7FTJU-R8762-U5H6N Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 13:38:05 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/10/2016 09:29 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2016 12:12 |

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338588 7FTJU-R8762-U5H6N-22F5635765635C98A4A477B7C41EAD1E906BAB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Huelva

SEXTA.- La Fundación Valdocco hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Huelva.

La Fundación Valdoco, se compromete a:

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados por las actividades recogidas y descritas en el presente convenio.
- b) Facilitar la información que le sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva, que tengan relación directa por el colectivo atendido por la Fundación Valdoco.
- d) Presentar al finalizar el Convenio, una Memoria evaluativa, económica y funcional donde se haga constar la inversión y gestión realizada.
- e) Se presentará al Ayuntamiento de Huelva Certificado de Proyectos subvencionados por otras Instituciones distintas del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- La Fundación Valdoco hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen.

OCTAVA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Fundación Valdoco

Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana

Fdo.: D. Jaime de Vicente Núñez